



ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diez de marzo del año dos mil diecisiete, al punto 6º, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Las asociaciones con domicilio social en el municipio de Rota e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo. Objeto:

- Línea 1. Solidaridad, tolerancia y participación.
- Línea 2. Voluntariado.
- Línea 3. Cultura, ocio y tiempo libre.
- Línea 4. Salud, hábitos saludables y consumo responsable.
- Línea 5. Información y asesoramiento.
- Línea 6. Orientación y búsqueda de empleo.
- Línea 7. Naturaleza y medio ambiente.
- Línea 8. Interculturalidad e inmigración.
- Línea 9. Inclusión e integración social.
- Línea 10. Asociacionismo.

Tercero. Bases Regulatoras:

El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias.html#participación-ciudadana>

Cuarto. Cuantía:

La cantidad total destinada a estas de 40.000,00 € a repartir entre las 10 líneas de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz.



**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Participación
Ciudadana y Asociaciones

Sexto. Otro datos

La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

El Alcalde de Rota, José Javier Ruiz Arana.